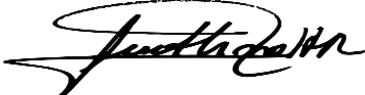


INFORME SECRETARIAL.- Morales, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado 2020-00089-00 interpuesto por la señora PATRICIA LEAL MORALES en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANASTACIO TAFUR Y OTROS informándole que el Juez de Segunda Instancia dispuso la devolución del mismo a fin de proceder con el trámite y resolución del recurso de reposición interpuesto contra el auto de mayo 2022. Sírvase proveer.



JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 306

Morales, Cauca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Este Despacho dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado 2020-00089-00 interpuesto por la señora PATRICIA LEAL MORALES en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANASTACIO TAFUR Y OTROS emitió Auto el 18 de marzo de 2022 requiriendo a la parte demandante allegará la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla so pena de aplicar lo establecido en el Art. 317 numeral 1 de la Ley 1564 de 2012.

Dentro del término establecido para el cumplimiento de la carga procesal no se vislumbró el cumplimiento de la misma, decretándose el Desistimiento Tácito mediante providencia fechada el 12 de mayo de 2022, interponiendo el apoderado judicial de la parte demandante recurso de reposición y en subsidio apelación y concediéndose este último por auto del 27 de mayo de la presente anualidad, escaneándose el proceso y remitiendo el mismo a través de la Oficina Judicial.

El Juez de segunda instancia profiere auto en el que observa como falencias que este Juzgador no dio trámite y resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el auto que decretó el Desistimiento Tácito, tal como lo reglamenta el Art. 318 del C. G. del Proceso.

En consecuencia el Despacho procede dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Superior dando tramite y solución al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el Auto No. 186 fechado 12 de mayo de 2022.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo ordenado por el Juez de Segunda Instancia corrigiendo las falencias encontradas en el proceso remitido DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado 2020-00089-00 interpuesto por la señora PATRICIA LEAL MORALES en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANASTACIO TAFUR Y OTROS en cumplimiento a lo dispuesto por el mismo en Auto emitido el 06 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Conforme a lo ordenado, DAR TRAMITE al recurso de Reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el Auto No. 186 fechado 12 de mayo de 2022 conforme lo establece el Art. 318 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Fredy Antonio Sarria Anaya', is written over a faint rectangular stamp. The signature is stylized with a large initial 'F' and a long horizontal stroke.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _84_ Hoy, _26 de septiembre _
2022_____**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria